

Don Juan de Boguera, Medico mas antiguo de esta
Luz de fuente Plamo; y Don Fernando Carrero asimismo
Medico en el de tiempo de ocho años, y de un año de quaten
el expresado Boguera, que ha morado, y mora en el de
simos: que de orden y mandato de los Señores Don Juan Lugo
y Don Alonquero, y Don Manuel de Cueva, Alcaldes Comi
sarios nombrados de la Ciudad de Lorca para investigar, y
informar a dha Ciudad en razon de la prehension
de Don Juan Antonio Ceron asi mismo Alcaldes de dha
Ciudad, sobre que se le Conceda permisos para sacar las
aguas que se ven represadas en la Ciudad, y termino de
dha Ciudad, y que expusieremos si dha Represion
era, o ha sido dañosa a la sanidad publica, o lo que
se nos ofreciere sobre lo dho; y Cumpliendo con el
mandato de dho Señores, demas de verbalmente, abra
lo informado a dho Señores: que habido muy peyor
dual; y lo es a la sanidad publica dha detencion de
aguas por el mal feter y pestilente broma tan no
ciba a los moradores de dha Luz, qual tenemos la
experiencia de las muchas Excoyungas que causan los
nocivos vapores, y que se debe precaver el remedio
Como cosa tan importante, que es lo que debemos Certifi
car y Certificarnos, y lo Cumplido de lo mandado por
dho Señores en este Luz de fuente Plamo a cinco
de Junio de mil LXXV. Cinqüenta y tres.
Don Juan de Boguera
Don Fernando Carrero

Don Pedro Mescas Medico del D^o proto medicato Sa
rio de la Real Sociedad de Sevilla Vecino de esta Ciudad.
Con los demas Medicos de ella que en el presente escrito firmamos.

